

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2021-MDCH/A

Chilca, 10 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

CONSIDERANDO:

Que, con motivo del plan de inicio de las actividades de mantenimiento y acondicionamiento de áreas recreativas y vías circundantes del Parque Abel Martínez del distrito de Chilca – Huancayo, se encuentra de visita la abogada Jeanette Noborikawa Nonogawa, Viceministra de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral;

Que, la abogada Jeanette Noborikawa Nonogawa, cuenta con más de 18 años de experiencia profesional, en el sector Público se ha desempeñado en labores de asesoría legal y en el diseño e implementación de políticas públicas. También, ha ejercido cargos directivos y de asesoramiento a nivel de la Alta Dirección de instituciones gubernamentales. Ha sido directora general del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, subsecretaria de Calidad de Atención al Ciudadano de la Presidencia del Consejo de Ministros y directora de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional del Ministerio del Interior. Asimismo, se ha desempeñado como directora de Formación Docente en Servicio (e) del Ministerio de Educación y coordinadora de la Unidad Central de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. En su calidad de jefa del Gabinete de Asesores del Ministerio de Educación y de directora general de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción, así como de asesora del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, entre otros;

Que, es política de la gestión municipal del distrito de Chilca, recibir cálidamente a las personalidades que honran con su visita;

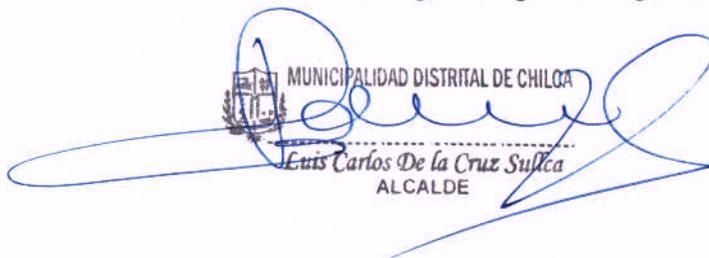
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR Visitante Distinguida del distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín a la abogada **JEANETTE NOBORIKAWA NONOGAWA**, Viceministra de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, quien con su grata visita da inicio de las actividades de mantenimiento y acondicionamiento de áreas recreativas y vías circundantes del Parque Abel Martínez del distrito de Chilca – Huancayo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De la Cruz Sulica
ALCALDE